



Código de Ética

Municipio de Soto la Marina

Administración 2013 -2016



ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS

ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 131 y 134 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, entre las atribuciones del R. Ayuntamiento se encuentran la de aprobar, de acuerdo a las leyes que en materia municipal expida la legislatura, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

SEGUNDO: Que el R. Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas, cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 donde se establece la adopción de valores morales éticos dentro del servicio público, y que dentro de las atribuciones del Presidente Municipal establecidas en el artículo 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en la fracción XV se establece la de “Vigilar el cumplimiento del plan de desarrollo municipal y los programas que de él se deriven”.

TERCERO: Que el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas señala que incurren en responsabilidad administrativa los servidores públicos que no cumplan una o más de sus obligaciones y les previene de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público, señalando que independientemente de las obligaciones específicas que corresponda a su empleo, cargo o comisión, tendrán además la de observar buena conducta,



ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de este.

CUARTO: Que con la finalidad de responder a los requerimientos de una sociedad cada vez más exigente y participativa y beneficiar el desarrollo de la vocación de servicio dentro de la instancia pública, se deben establecer disposiciones que regulen y orienten la conducta de sus autoridades, surgiendo la necesidad de contar con normas y lineamientos mediante los cuales se establezcan limitaciones a la conducta de todos los individuos que integran la administración pública.

QUINTO: Que el Código de Ética es un documento de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos del Municipio de Soto La Marina, con el fin de construir un buen gobierno y contar con funcionarios con una sólida cultura de servicio, que estén absolutamente convencidos de la dimensión social, importancia y dignidad de su tarea.

SEXTO: Que el compromiso ético de los servidores públicos del Gobierno Municipal se inscribe dentro de un esfuerzo individual y colectivo, orientado a la consecución del conocimiento, la interiorización y vivencia de los principios, al trabajo en equipo y a las conductas consignadas en este documento; por lo que en todo momento reforzará la lucha que ha asumido el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Gobierno Federal en el fortalecimiento de la Administración Pública, el combate a la corrupción y la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

SEPTIMO: Que los principios rectores y obligaciones señaladas en este Código de Ética serán cumplidos por todos los que integran esta Administración Pública Municipal, sin perjuicio de las normas consagradas en el ámbito jurídico.

Por lo antes expuesto y fundado, y con el objeto desarrollar las bases para la organización y el buen funcionamiento del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, se expide el siguiente:



CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS

I. DE SU OBJETO. Establecer los valores éticos que deben inspirar la conducta y el quehacer de todos los Servidores Públicos del Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

II. DE SU APLICACIÓN. Su cumplimiento es obligatorio para quienes presten un servicio laboral en el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas en todos los niveles y jerarquías bajo cualquier vínculo contractual y que por esa situación son considerados Servidores Públicos.

III. DE SUS ALCANCES. A través de su ejercicio, se evitará que se cometan infracciones a las leyes, se apliquen sanciones en consecuencia, y ante todo, alentará el servicio con el más alto espíritu de competitividad, eficacia y eficiencia.

IV. DE SU CONTENIDO. Los valores éticos orientadores de las actividades y prácticas de la función pública en el Municipio de Soto La Marina, Tamaulipas son compromisos que asume el servidor público para consigo mismo, para con la Institución, y para con la sociedad.

COMPROMISOS CONSIGO MISMO

VOCACIÓN DE SERVICIO

El Servidor Público Municipal mantiene un ambiente de respeto, colaboración y espíritu de servicio que permite su desarrollo profesional y el enaltecimiento de las labores encomendadas, actuando siempre con la decisión y convicción de aplicar su inteligencia y capacidad para la optimización de sus actividades diarias. Orienta sus esfuerzos al cumplimiento responsable y diligente de sus funciones, fomentando la calidad y la eficiencia en beneficio de la sociedad y la satisfacción de la misma.



ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

RESPONSABILIDAD.

El Servidor Público Municipal realiza su trabajo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, sujetándose a ella de manera positiva en pro del mejoramiento laboral, social, cultural y el desarrollo sostenible y sustentable del Municipio, actuando de manera consciente cuando un hecho ocurrido le obliga a responder por algún acto, cosa o persona.

INTEGRIDAD

El Servidor Público Municipal actúa siempre con honestidad, atendiendo a la verdad. Investido de la capacidad de decidir responsablemente sobre el propio comportamiento muestra congruencia entre el pensar, el decir y el actuar, como instrumento de confiabilidad ante la ciudadanía y ante los demás servidores públicos.

RESPETO

El Servidor Público Municipal da a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante, especialmente al ciudadano a quien está obligado a servir, al igual que a su superior jerárquico, colegas y colaboradores y se abstiene en todo momento de realizar prácticas que vayan dirigidas a ridiculizar, exhibir, hacer mofa y sobajar la dignidad de las personas.

LIDERAZGO

El Servidor Público Municipal es un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética.

El liderazgo también lo asume dentro del área en que se desempeña, fomentando conductas que promuevan una cultura de ética y de calidad en el servicio público. El Servidor Público Municipal tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.



ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

COMPROMISOS CON LA INSTITUCION.

HONRADEZ

El Servidor Público Municipal se abstiene de usar su cargo para obtener algún provecho, beneficio o ventaja personal o a favor de terceros, obtenido por sí o por interpósita persona. Tampoco busca o acepta directa o indirectamente compensaciones, prestaciones, dinero, dádivas, favores o ventajas de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño e imparcialidad como servidor público, ni realiza labores de gestoría remuneradas ante instancias del propio ámbito de responsabilidad o de otros niveles de gobierno.

El Servidor Público Municipal observa siempre una conducta digna y decorosa, dentro y fuera de su lugar de trabajo, conduciéndose con sobriedad y moderación, con respeto, corrección y buen trato hacia los demás.

IMPARCIALIDAD

El Servidor Público Municipal actúa sin conceder preferencias o privilegios indebidos tanto a organizaciones como a personas, actuando con independencia de criterio y expresando sus juicios de un modo profesional y ajeno a influencias indebidas. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva e institucional, sin prejuicios personales manteniéndose ajeno a todo interés particular, evitando actuar cuando exista conflicto de intereses personales o familiares en su labor como servidor público.

LEGALIDAD.

El Servidor Público Municipal se conduce siempre con apego a las normas jurídicas aplicables a la función que desempeña. Todos sus actos están fundados en las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares, que señalan el marco de su actuación, por lo cual tiene la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus facultades.

Respetar al Estado de Derecho es una responsabilidad que el Servidor Público Municipal asume y cumple más que nadie.



LEALTAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Servidor Público Municipal guarda reserva y discreción respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto o la reserva administrativa.

El Servidor Público Municipal garantiza que la información que esté a su disposición o que genere su área de trabajo, sea conocida sólo para aquellos autorizados a tener acceso a ella.

JUSTICIA

El Servidor Público Municipal entiende que las relaciones entre seres humanos solo pueden ser constructivas, armónicas y perdurables en la medida en que sean justas, entendiendo la Justicia como la constante y perpetua voluntad de dar a cada quien lo que le corresponde.

Por lo tanto el Servidor Público Municipal toma decisiones con un criterio de objetividad e imparcialidad anteponiendo el bienestar social al personal, dando a cada cual lo que corresponde y a su vez, distribuye con equidad las tareas así como los recursos disponibles, considerando las necesidades, capacidades y desempeño de las personas, reconociendo el méritos y logros de los demás.

COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD.

GENEROSIDAD Y SOLIDARIDAD

El Servidor Público Municipal se conduce con una actitud sensible y solidaria, de respeto, colaboración y apoyo hacia la sociedad y los demás servidores públicos con quienes interactúa, buscando la unidad basada en metas o intereses comunes que fortalecen los lazos sociales que unen a los miembros de la sociedad.

Esta conducta la ofrece con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral y el mejoramiento de su calidad de vida, como los adultos en plenitud, los



ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen. Igualmente se ofrecerá ante situaciones extraordinarias como catástrofes o desastres naturales realizando aquellas tareas que no sean estrictamente inherentes a su cargo pero que sean necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades a que se enfrente la población.

IMPULSO AL BIENESTAR SOCIAL.

Todas las decisiones y acciones del el Servidor Público Municipal están dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la ciudadanía, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El Servidor Público no permite que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento de la sociedad.

RESPECTO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

Al realizar sus actividades, el Servidor Público Municipal evita la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestra comunidad, estado y país, que se refleja en sus decisiones y actos.

El Servidor Público Municipal asume la responsabilidad de promover en la sociedad la protección y conservación de nuestra cultura y el entorno ambiental que son nuestro principal legado para las generaciones futuras.

IGUALDAD Y EQUIDAD

El Servidor Público Municipal presta los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión, preferencia política o sea que presenten o no alguna capacidad diferente o discapacidad.

El Servidor Público Municipal fomenta la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres en la vida política, económica y social del



ADMINISTRACIÓN 2013 - 2016
CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Municipio, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros, ateniéndose únicamente a la disponibilidad, la capacidad y las habilidades necesarias y requeridas para ejecutar la tarea asignada.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Servidor Público Municipal permite y garantiza el acceso a la información gubernamental sin más límite que el que impone el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos en la ley.

La transparencia en el servicio público implica que el Servidor Público Municipal hace un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Para el Servidor Público Municipal rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la misma.

Estos principios le obligan a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

VIII. DE SU VIGENCIA.- El presente código entrara en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo Municipal y el mismo deberá hacerse conocer de manera pública a todos los servidores públicos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas; lo anterior para los efectos legales conducentes.

Dado en la sala de cabildo del R. Ayuntamiento de Soto la Marina, Tamaulipas; el día ____ de Marzo de 2015.

ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. J LEONEL TAVARES FLORES, Rúbrica.